

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1545-2001

CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE, 2001.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio del 21 de noviembre del 2001 (REF. CU-499-2001), suscrito por el señor Presidente de la República, Dr. Miguel Angel Rodríguez, en el que informa que el Ministerio de Educación Pública ha venido desarrollando un trabajo sostenido en el campo de la Educación en Valores.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la amplia explicación brindada por el señor Presidente de la República, así como reconocer las acciones que ha realizado el Gobierno de la República en el campo de la formación de valores y el programa “Siempre podemos ser mejores” a cargo del Ministerio de Educación Pública.
2. Manifiestar que la Universidad Estatal a Distancia se enorgullece de haber sido la institución que editó, publicó y distribuyó el libro al que se hace referencia en el documento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio PE 1990, del 21 de noviembre del 2001 (REF. CU-501-2001) suscrito por el Ing. José Joaquín Acuña Mesén, Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario, en el que informa que de acuerdo con la coordinación establecida a través de la Dirección del IDA en la Región Brunca con la Licda. Sonia Sandí Ureña, Administradora del Centro Universitario en Palmar

Norte, han iniciado el proceso para adjudicar y titular el área en referencia en el Proyecto Ojo de Agua, ubicado en Ciudad Cortés.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Ing. José Joaquín Acuña, Presiente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario, la diligencia con la que atendió la petición de la UNED.
2. Enviar este oficio a la Licda. Sonia Sandí Ureña, Administradora del Centro Universitario de Palmar Norte y al MBA. Luis Barboza, Director de Centros Universitarios, para que coordine lo pertinente, con el propósito de cristalizar la donación del terreno en Ojo de Agua de Ciudad Cortés, para construir posteriormente el Centro Universitario de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota UNE-UNED.096-2001, del 26 de noviembre del 2001 (REF. CU-504-2001), suscrita por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, en la que informa que el Sindicato ha designado al señor Felipe Chávez Chacón como representante ante la Comisión que analizará la Modificación a los Artículos 21 y 23 del Estatuto de Personal.

Además, se conoce oficio FEUNED-0548, del 29 de noviembre del 2001 (REF. CU-525-2001), suscrito por la Srta. Xiomara Araica, Secretaria de la Federación de Estudiantes, en el que informa que el estudiante Sergio Pineda Campos es el representante de la FEUNED ante esta Comisión.

Asimismo, se recibe oficio O.R.H.1137-01 del 27 de noviembre del 2001 (REF. CU-513-2001), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre las convocatorias a las reuniones de esta Comisión.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Sindicato UNE-UNED y a la Federación de Estudiantes la información brindada sobre el nombramiento de su representante ante la Comisión que analizará la Modificación a los Artículos 21 y 23 del Estatuto de Personal.
2. Tomar nota de la información brindada por el M.B.A. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
3. Recordar a los representantes de las Asociaciones Gremiales y Federación de Estudiantes ante la comisión citada, su obligación de asistir a las reuniones convocadas por el M.B.A. Gustavo Amador, quien es el Coordinador.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe la notificación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el 26 de noviembre del 2001 (REF. CU-508-2001), en relación con el recurso de amparo interpuesto por el Lic. Celín Arce Gómez, contra la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Tomar nota de este asunto, en vista de que ya fue respondido.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Considerando que la solicitud de reconocimiento de anualidades de la Licda. Lidiette Ma. Rodríguez Saborío ha sido resuelta por la Administración, **SE ACUERDA:**

Retirar de la agenda de la Comisión de Desarrollo Organizacional y del Consejo Universitario, el caso de la Licda. Rodríguez.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

El Consejo Universitario manifiesta su reconocimiento al Grupo Folklórico Akitava del Centro Universitario de la UNED en Cartago, por su larga trayectoria en la investigación de las costumbres que existieron durante la Colonia en el país y una felicitación por haber obtenido el primer lugar en el Festival Somos como Somos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

El Consejo Universitario extiende una felicitación a la Licda. Nidia Herrera Bonilla por haber sido la dedicada del Festival Universitario de Artes 2001, organizado por la Agrupación Cultural Universitaria Costarricense del Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil del Consejo Nacional de Rectores, así como un reconocimiento a su larga trayectoria con la excelente labor realizada al llevar los servicios de la educación superior a diferentes grupos de estudiantes de la UNED y particularmente a los privados de libertad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Considerando que recientemente se realizó la presentación de la obra Teodoro Picado, Memorias, editado por el señor Manuel Formoso, SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Cátedra de Historia que, con el apoyo de otros historiadores que hay en diferentes áreas de la Universidad, organice un foro en la Universidad, para el análisis del contenido de esta obra.**

2. Externar un reconocimiento al Consejo Editorial y demás personas que intervinieron para la publicación de la obra "Memorias de don Teodoro Picado".

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

En vista de que la Licda. Rosario Arias se acogerá a su jubilación en febrero del 2002 y disfrutará de vacaciones a partir del 3 de diciembre del 2001, el Consejo Universitario externa su reconocimiento a la labor realizada por la Licda. Rosario Arias Quirós durante el tiempo en que ha servido a la Universidad desde diferentes puestos y particularmente por su destacada labor como Vicerrectora Académica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio O.J.2001-337 del 22 de noviembre del 2001, suscrito por los señores Dra. Ma. Eugenia Bozzoli, MBA. Gustavo Amador y el Lic. Jimmy Bolaños, miembros de la Comisión nombrada en sesión 1540-2001, Art. IV, inciso 9-a) para estudiar lo referente al requisito legal de estar incorporado al Colegio Profesional respectivo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNED como institución de educación superior universitaria es un ente público con el mayor grado de autonomía que reconoce nuestra Constitución Política.
2. El trabajo académico de la UNED involucra la dedicación más directa, inmediata y especializada del personal en la producción, transmisión y aplicación del conocimiento logrado por la humanidad en las artes y en las ciencias.

3. El ejercicio directo y especializado de las dimensiones académicas propias de la dedicación cotidiana a la razón de ser y al quehacer sustantivo de la universidad, exige condiciones personales relacionadas con la vocación, la originalidad, creatividad, y otras características personales no necesariamente contempladas en requisitos de las colegiaturas.
4. Las habilidades requeridas para el ejercicio idóneo de las dimensiones académicas -docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos- aunque de forma general se garantizan en los requisitos de ingreso a los Colegios Profesionales, también suelen manifestarse en personas cuya preparación para laborar en el área académica no les permite el ingreso a los Colegios, por no contemplar éstos la especialidad o las características especiales de formación de estas personas.
5. Dicha autonomía en materia de personal académico se manifiesta en la libertad de que goza para fijar con flexibilidad las condiciones de idoneidad que su personal docente, de investigación, de extensión y de producción de materiales educativos debe poseer, por ser esas las cuatro áreas fundamentales de su quehacer sustantivo como Universidad a Distancia.
6. El dictamen C-216-99 de fecha 1 de noviembre de 1999, de la Procuraduría General de la República reconoce esa potestad propia y suficiente de que habla el anterior numeral, pero tratándose de puestos administrativos es claro en concluir que "h) El requisito que debe cumplir una persona para optar por un cargo administrativo en un centro de educación superior universitaria estatal, se ubica dentro de aquellas materias que el constituyente denominó directamente relacionadas con las materias puestas bajo la competencia de la universidad, por lo que el legislador resulta competente para regularla".
7. En los puestos de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad, se presenta el caso que bajo esa denominación quedan comprendidos tanto cargos académicos como administrativos, por lo cual en el caso de los primeros la colegiatura no es obligatoria, mientras que para los segundos sí lo es de acuerdo con la Ley.

8. Es necesario definir con mayor claridad cuáles son cargos académicos y cuáles son administrativos para, entre otras cosas, determinar cuando se está o no ante la obligación de exigir la colegiatura obligatoria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Definir como cargos académicos en la UNED, todos aquellos puestos profesionales -sean o no de jefatura- cuyos ocupantes desempeñan funciones directas, inmediatas y especializadas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión y la producción de materiales educativos. Además son cargos académicos aquellos en que se desempeñan funciones académico-administrativas, cuyos ocupantes están en carrera académica (denominada carrera profesional en la UNED) y ejercen sus tareas en estrecho apoyo al quehacer propiamente académico.
2. Los cargos definidos en el numeral 1 anterior no será exigido el requisito de estar colegiado a un Colegio Profesional.
3. En el caso de los restantes cargos profesionales de la UNED - sean o no jefaturas- sus ocupantes han de quedar regulados por lo que la Universidad, en ejercicio de su autonomía, defina internamente.
4. La Oficina de Recursos Humanos, ateniéndose a los criterios que informan el presente acuerdo, deberá realizar una propuesta de clasificación de todos los cargos profesionales académicos de la Universidad, para que sea conocida y resuelta por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio DE 455-2001 del 23 de noviembre del 2001 (REF. CU-507-2001), suscrito por el Lic. René Muiños, Director Ejecutivo de la Editorial, en el que externa su desacuerdo con lo aprobado en la sesión 1542-2001, Art. III, inciso 5) y 5-a), sobre la modificación del Reglamento de Selección de Autores.

SE ACUERDA:

1. Aclarar que lo aprobado en la sesión 1542-2001, Art. III, inciso 5-a) es exclusivo para las unidades didácticas de la Universidad y otros procesos propios de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
2. Indicar a la Oficina Jurídica que en la revisión integral del Reglamento de Selección de Autores, debe considerarse a todas las partes involucradas con la producción de materiales didácticos en la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio del 22 de noviembre del 2001 (REF. CU-500-2001), suscrito por el Lic. Jorge Delgado Fernández, Jubilado de la Universidad, en el que solicita ampliar los acuerdos tomados en las sesiones 1469-2000, Art. III, inciso 7), párrafo 3 y 1534-2001, Art. IV, inciso 1-a), párrafo 4), de manera que se indique que los aumentos aprobados en estos son motivados por aumento de costo de vida.

SE ACUERDA:

- a) Incorporar al acuerdo tomado en sesión 1469-2000, Art. III, inciso 7), del 20 de setiembre del 2000, cláusula 4, lo siguiente:

“4. Los presentes reajustes salariales acordados para los funcionarios de la Universidad son motivados por aumento en costo de vida.”

b) Incorporar al acuerdo tomado en sesión 1534-2001, Art. IV, inciso 1-a) del 21 de setiembre del 2001, cláusula 5, lo siguiente:

“4. Los presentes reajustes salariales acordados para los funcionarios de la Universidad son motivados por aumento en costo de vida.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe la Segunda Propuesta de acuerdo sobre el desarrollo de la Investigación en la UNED (REF. CU-518-2001), presentada por la Comisión nombrada en sesión 1524-2001, Art. III, inciso 8).

SE ACUERDA:

Incluirlo en la agenda de la próxima sesión ordinaria, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio FEUNED-0529-2001 del 22 de noviembre del 2001 (REF. CU-502-2001), suscrito por la Srta. Xiomara Araica, Secretaria de la Federación de Estudiantes, en el que transcribe el acuerdo de la FEUNED, acta No. 122, capítulo tercero, artículo cuarto, sobre la gira que está organizando el Grupo kañik para enero del 2002.

Además, se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 56-2001, en relación

con el acuerdo tomado en sesión 1540-2001, Art. IV, inciso 7), sobre el Grupo Kañik.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 1540-2001, Art. IV, inciso 6), del 2 de noviembre del 2001, declaró como delegación oficial al Grupo Kañik en la gira de reconocimiento por Sudamérica para estudiantes y profesionales de las ciencias de la Tierra y el Mar.
2. El costo de dicha gira es de \$1 450 por estudiante, el cual será cubierto en su mayoría por ellos mismos.
3. Dentro de los objetivos propuestos por el grupo en la gira, está la difusión del conjunto de experiencias y perspectivas costarricenses en el área de la conservación, en particular la de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Reconocer una ayuda de \$250 (doscientos cincuenta dólares) en viáticos a cada estudiante del Grupo Kañik para su participación en el proyecto "Gira de reconocimiento por Sudamérica para estudiantes y profesionales de las Ciencias de la Tierra y el Mar. Dicho Grupo está integrado de la siguiente manera:
 - Adrián Ruiz R.
 - Alberto Monge Rodríguez
 - Alex Jiménez Brenes
 - Alfonso Rojas Fuentes
 - Ariadna Sánchez Gutiérrez
 - Carla Mora Trejos
 - Carlos Rincón Apraez
 - Christopher Montero B.
 - Daisy Mora
 - Efrén Carrillo F.
 - Esteban Lill Herrle
 - Jorge Esquivel Sibaja
 - Juan Carlos Helwig E.
 - Kattia Zamora
 - Marlon Delgado
 - Natalia Durán Bolaños

- Pietro Scaglioni
 - Sidalia Vargas
 - Verónica Bonilla V.
2. Solicitar respetuosamente a la Federación de Estudiantes FEUNED, una colaboración similar para dicho grupo.
 3. Solicitar a la Administración que provea de libros y material audiovisual al grupo, en materia de conservación ambiental, realizados por la UNED, para que divulguen y promuevan la labor de la UNED en este campo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2001-441 del 23 de noviembre del 2001 (REF. CU-505-2001), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen en relación con lo solicitado en sesión 1538-2001, Art. IV, inciso 3) sobre las reformas del Estatuto de Personal que serían necesarias para incorporar lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores.

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la siguiente propuesta de adición al Artículo 90 del Estatuto de Personal:

“Artículo 90 bis: Estatuto de Personal

Quando un servidor ingrese a laborar a la UNED y haya trabajado en alguna de las Universidades Públicas, tendrá derecho a que la Comisión de Carrera Profesional lo ubique automáticamente en una categoría universitaria equivalente a la que ostentaba en la universidad de procedencia, siempre y cuando esa Universidad en reciprocidad también haya establecido este mismo beneficio a favor de los funcionarios de la UNED”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio CIDREB-A.R.B.-01-1047 del 21 de noviembre del 2001 (REF. CU-506-2001), suscrito por la Licda. Rita Ledezma, Coordinadora de la Comisión encargada de dar seguimiento al accionar institucional, en los diferentes niveles, para el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Política Institucional, en el que recomienda publicar en formato de folleto los Lineamientos de Políticas Institucional y distribuirlos a la Comunidad Universitaria.

SE ACUERDA:

Ampliar el punto No. 7 del acuerdo tomado en sesión 1544-2001, Art. V, inciso 3), para solicitar a la Administración que gestione la publicación de todos los documentos que integran el marco estratégico de la Universidad.

ACUERDO FIRME

AMSS